



**Comprometidos con
La Justicia y Seguridad**

**Una Guía para las Víctimas de
Violencia Doméstica y Acecho**

Katherine Fernández Rundle
FISCAL DEL ESTADO

Undécimo Circuito Judicial, Condado de Miami-Dade

¿Qué es la Violencia Doméstica?

La violencia doméstica es un patrón de comportamiento controlador por parte de una persona que tiene o ha tenido una relación personal, íntima o de familia con otra persona. La violencia doméstica puede incluir amenazas hechas a usted, abofeteo, estrangulación o empujones, retención, pateo, el forzarle o presionarle para tener sexo cuando usted no lo desea, o cualquier clase de comportamiento indeseable. Si le ha sucedido alguna de estas cosas, puede que usted tenga sentimientos de desamparo, miedo, vergüenza, culpabilidad e ira. Puede ser que usted se culpe a sí misma(o) por lo que está sucediendo y se sienta responsable por lo que le sucede a su abusador. Puede que haya otros problemas en su casa, tales como la falta de dinero y preocupación por los niños u otros miembros de la familia, que hacen difícil el salir de una relación abusiva.

La violencia doméstica le puede suceder a cualquiera, sin importar los antecedentes religiosos, sociales, económicos, étnicos o educacionales. La violencia doméstica le puede suceder a personas de todas las edades y en cualquier comunidad.

¡Por favor recuerde que usted no está sola(o)! Hay personas y agencias capacitadas dispuestas a ayudarle.

¿Cómo Crear un Plan de Seguridad?

No hay una respuesta fácil para garantizar la seguridad, solamente sugerencias útiles. Debe tener en cuenta la seguridad en el hogar, lugar de trabajo, y áreas por las que viaja con frecuencia.

MEDIDAS PARA ASEGURAR SU HOGAR

- Instalar un sistema de alarma en su casa o apartamento.
- Podar los arbustos y árboles alrededor de la casa para eliminar o reducir los escondites.
- Poner pasadores de seguridad en las ventanas y puertas de cristal corredizas.
- Instalar barras a través del centro de las puertas de cristal corredizas.
- Asegurarse que los cerrojos estén instalados con tornillos de por lo menos, dos pulgadas.
- Colocar luces con sensores de movimiento en el exterior de la casa.
- Instalar cerraduras en las puertas de los dormitorios.
- Instalar mirillas panorámicas en todas las puertas de entrada.
- Mantener siempre a mano un teléfono celular.
- Guardar los documentos importantes (certificados de nacimiento, números de Seguro Social) en una caja de seguridad o en lugar seguro.
- Mantenga en casa de un buen amigo, una "maleta de escape" con artículos de primera necesidad.

MEDIDAS PARA ASEGURAR SU AUTO

- Revisar dentro de y por debajo del carro antes de entrar.
- Variar las rutas habituales para ir a los lugares que frecuenta.
- Manejar con las puertas cerradas con llave.
- Siempre dejar suficiente espacio entre usted y el auto que va delante de usted para poder cambiar de senda rápidamente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN SU SITIO DE TRABAJO

- Asegúrese de que sus compañeros de trabajo conocen su situación.
- Si es posible, varíe su horario de trabajo.
- Pídale a alguien que grabe su mensaje en el contestador telefónico automático, de forma que no sea su propia voz.
- Pídale a alguien que le acompañe al ir y venir del auto.
- Si es posible, elimine las ocasiones de trabajar a solas.
- Pídeles a sus compañeros de trabajo que no revelen información alguna sobre usted y que no se comuniquen con un tercero.

MEDIDAS PARA ASEGURARSE EN PÚBLICO

- Varíe su rutina diaria.
- Confíe sus planes futuros sólo a individuos de confianza.
- Siempre lleve su Interdicto de Protección u otra clase de orden inhibitoria.
- Evite los lugares aislados, tal como los callejones, baños públicos, etc.

¿Qué es Acecho?

La Ley de la Florida 784.048 dice que: "Cualquier persona que de forma intencional, maliciosa, y repetida sigue u hostiga a otra persona, comete el delito de acecho". La hostigación puede incluir vandalismo, llamadas telefónicas para molestar o amenazar, seguimiento u otras violaciones de Interdictos de Protección, envío de cartas o tarjetas indeseadas, dejarle regalos, aparecerse en su lugar de trabajo, hogar o colegio, o tratar de obtener de otros información sobre usted.

CLASES DE ACECHO

Simple Obsesivo

Este tipo de acechador es el más común. Por lo general se trata de un hombre que conoce a la víctima como un ex-esposo, ex-amante o un antiguo jefe que comienza una campaña de hostigamiento contra la víctima. El comportamiento acechador comienza o bien después que la relación se malogró o ha terminado, o cuando existe una percepción de maltrato.

Amor Obsesivo

Este acechador es un extraño, pero está obsesionado, y así comienza una campaña de hostigamiento para hacer que la víctima sepa de la existencia del acechador. Esta clase de persona usualmente acecha a una persona célebre o a una figura pública, pero también pueden obsesionarse con un cajero de banco o un empleado del mercado de víveres.

Erotomanía

Este acechador es usualmente una mujer y cree falsamente que la víctima está enamorada de ella y, si no fuera por alguna influencia externa, ellos estarían juntos. El víctima puede ser rico o poderoso, o gozar de una posición de poder, tal como un empleador, estrella de cine, o figura política. En esta situación, aquellos que están cerca de la víctima (por ej., un cónyuge o amante que se percibe como que "está metida en el medio") pueden ser los que corran el mayor riesgo.

Refugios

REFUGIOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

- Defensores de las Víctimas Norte/Safespace... (305) 758-2546
- Defensores de las Víctimas Sur/Safespace... (305) 247-4249
- Mujeres en Peligro(954) 760-9800
- Lodge.....(305) 693-1170

REFUGIOS PARA MUJERES

- Misioneros de la Caridad (Madre Teresa)
724 NW 17th St.(305) 326-0032
- Misión de Rescate de Miami (Miami Rescue Mission)
2250 NW 1st Ave.....(305) 571-2250
- Ejército de Salvación (Salvation Army)
1907 NW 38th St.(305) 637-6720

REFUGIOS PARA HOMBRES

- Camillus House
726 NE 1st Ave.(305) 374-1065 ext 414/428
- Misión de Rescate de Miami (Miami Rescue Mission)
2020 NW 1st Ave.....(305) 571-2211
- Ejército de Salvación (Salvation Army)
1907 NW 38th St.(305) 637-6720

Números Importantes y Líneas de Emergencia

- Emergencia..... 911
- Defensores de Víctimas Norte/Safespace... (305) 758-2546
- Defensores de Víctimas Sur/Safespace ... (305) 247-4249
- Línea de Emergencia de 24 horas para
Violencia Doméstica(305) 349-5888
- Pizarra de Conexión de Miami(305) 358-4357
- Línea de Emergencia de la Florida
para abusos..... 1-800-96-ABUSE

Otras Asistencias

ASISTENCIAS LEGALES

- Sociedad de Asistencia Legal
123 NW 1st Ave., Miami.(305) 579-5733
- Servicios Legales del Gran Miami
3000 Biscayne Blvd., 5 piso, Miami(305) 576-0080
10720 Caribbean Blvd., Oficina 400,
Cutler Ridge.....(305) 232-9680

AYUDA FINANCIERA Y DE EMPLEO

- Oficina de Compensación por Delitos ...1-800-226-6667
- Academia de Capacitación de Empleos
para Miami y Fuerza de Trabajo
7900 NE 2nd Avenue, 6th floor(305) 759-6511

¿Dónde puedo obtener un interdicto de protección?

Lawson E. Thomas Courthouse Center
175 NW 1st Ave., Entresuelo, Miami (305) 349-5888

South Dade Justice Center
10710 SW 211th St., Oficina 1306, Cutler Ridge (305) 252-5807

North Dade Justice Center
15555 Biscayne Blvd., Oficina 103, Miami (305) 354-8736

Hialeah Courthouse Center
11 East 6th St., Hialeah (305) 520-4031

Programa de Dirección Confidencial de la Oficina del Fiscal General

El Programa de Dirección Confidencial del Estado de la Florida ayuda a las víctimas de violencia doméstica que están tratando de escapar de situaciones de violencia o amenazas de violencia, a establecerse en otro sitio. A los participantes se les suministra una dirección designada por la Oficina del Fiscal General como un sustituto de la dirección postal para evitar que los agresores los localicen. A través del uso de la dirección nueva, los participantes en el programa reciben gratis el servicio de despacho de su correspondencia. El Fiscal General sirve como agente legal de cada cliente para el recibo de correspondencia y para la notificación de actos procesales. Las víctimas que hayan dejado atrás una situación abusiva pueden solicitar este servicio. Por favor comuníquese con el 1-800-226-6667 para más información. (Oficina del Fiscal General).

¡No deje este folleto ni ningún otro donde el abusador los pueda encontrar!

*De acuerdo con lo establecido en el American Disability Act (Ley Americana de Incapacitados), las personas que requieran facilidades razonables para asistir a cualquier procedimiento penal deben comunicarse con su Asesor o Secretario de Víctimas/Testigos; para las personas con problemas de audición, llame al (TDD) 1-800-955-8771 vía el Florida Relay Service.

Este proyecto fue apoyado por el Grant Número 2004-WF-BX-0001 otorgado por "Violence Against Women Grants Office," Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice. Los puntos de vista en este documento son los del autor y no representan necesariamente la posición oficial o procedimientos del U.S. Department o The Florida Department of Children and Families.

La Oficina de la Fiscalía reconoce la importancia de acabar con la violencia doméstica. Las Unidades de Delitos Domésticos y su personal están dedicados a evaluar sus necesidades y a darle el apoyo necesario a lo largo del proceso judicial penal. Tenemos unidades en la oficina principal de la Fiscalía, E.R. Graham Building, y en el Courthouse Center, además de las que están ubicadas en diversas sucursales, que manejan delitos de violencia doméstica graves y menores. Hay asistentes legales y Asesores de Víctimas/Testigos disponibles para ayudarle.

Hay dos maneras de hacerle llegar los casos a la atención de estas unidades especializadas:

A través de denuncias hechas en persona, cuando cualquier ciudadano se presenta en la Oficina de la Fiscalía del Estado después de un incidente de violencia doméstica en el cual no ha habido arresto. Un asistente legal le tomará una declaración jurada sobre el incidente, y después de hacer una investigación se determinará si es posible proceder con un enjuiciamiento criminal.

Después de un arresto, usted podría ser notificado para comparecer en una fecha y hora determinada para brindar su declaración jurada sobre el incidente. Esto se conoce como "Conferencia Previa al Encauzamiento".

UBICACIONES PRINCIPALES

E.R. Graham Building

(Casos de arresto por delitos graves y denuncias hechas en persona)

1350 NW 12 Ave. (305) 547-0150

Lawson E. Thomas Courthouse Center

(Casos de arresto por delitos menores y denuncias hechas en persona)

175 NW 1st Ave. (305) 349-5830

UBICACIONES DE LAS SUCURSALES

(Solamente denuncias de delitos menores hechas en persona)

Hialeah Courthouse Center

11 East 6th St., 2 piso
(305) 520-4039

North Dade Justice Center

15555 Biscayne Blvd., 2 piso
(305) 354-8725

South Dade Justice Center

10710 SW 211th St., Oficina 1901
(305) 234-1430

Miami Beach Center

1130 Washington Ave.
(305) 535-4210

Joseph Caleb Center

5400 NW 22nd Ave.
(305) 636-2240